



Área de Empleado Público

ANUNCIO
(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)
(Autorizado por Resolución 1094/2025, de 8 de marzo)

Por Resolución de la Presidencia núm.1094/25, de 8 de marzo, se procede a aprobar las Bases Generales y Convocatoria de Concurso para la Provisión de Puestos de Trabajo de la RPT de personal funcionario de la Excmá. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"La regulación de los sistemas de provisión se enmarca, a nivel estatal en el art. 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el art. 36 del RD 364/95 de 10 de marzo -de aplicación supletoria a la Administración Local, de acuerdo al art. 1.3 de dicho reglamento-, que establecen como sistema normal de provisión, el del concurso.

Asimismo, el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su art. 79.1 que, igualmente, el concurso, resulta ser el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo.

Finalmente, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su art. 123.2 regula que los puestos de trabajo adscritos a personal funcionario de carrera se proveerán, con carácter ordinario, mediante el procedimiento de concurso.

En este marco normativo -el que resulta de aplicación en el momento en el fueron negociadas las bases de la presente convocatoria con la parte social en Mesa General de Negociación de 18 de diciembre de 2024-, se ha de dar cumplimiento al apartado 1.9.3 de la resolutive primera del Acuerdo relativo a la transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Diputación Provincial de Sevilla al Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, que establece lo siguiente: "La Diputación Provincial de Sevilla, con posterioridad a los procesos de estabilización, tramitará el procedimiento de concurso respecto a los puestos de Cabo".

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que todos los Bomberos que han tomado posesión en su condición de funcionario de carrera a la finalización de los procesos selectivos correspondientes a las 61 plazas de Turno Libre (OEP 2014, 2015 y 2016), 36 plazas del Concurso de Méritos y 33 plazas del Concurso-Oposición de la Oferta de Estabilización de Empleo Temporal, han sido adscritos provisionalmente a sus puestos (Bomberos o Cabo), la Diputación de Sevilla ha de llevar a cabo la provisión de puestos, no solo de Cabos, sino también de Bomberos.

El presente concurso tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el II Plan de Igualdad de la Diputación de Sevilla, aprobado en Pleno de esta Corporación con fecha de 26 de julio de 2018.

Tras el acuerdo alcanzado con la parte social con 18 de diciembre de 2024, -ex art. 37 TREBEP y art. 85 de la LFPA -, el Diputado Delegado

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



del Área de Empleado Público en virtud de resolución nº 5055/23, de 12 de julio, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales por las que habrá de regirse la correspondiente convocatoria para la provisión de Puestos de Trabajo de la RPT del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la provincia de Sevilla que han de ser cubiertos por el procedimiento de Concurso, y que se recogen a continuación:

BASES

Primera.- Participación

1.- Podrá participar en el presente concurso de provisión de Puestos de Trabajo, el personal funcionario de carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla -que fue transferido por la Diputación de Sevilla en virtud del Acuerdo relativo a la transferencia de medios humanos, bienes y derechos de la Diputación Provincia de Sevilla al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla-, encuadrado dentro de la categoría requerida y del Subgrupo de Clasificación de cada uno de los puestos que se ofertan, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme que determinará la imposibilidad de participar en tanto dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos que se indican en la presente Base en la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Estos requisitos habrán de mantenerse hasta la fecha de toma de posesión en el puesto adjudicado.

2.- El personal funcionario con destino definitivo, solo podrá participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en el mismo, salvo que hayan sido removidos de su anterior destino obtenido mediante Concurso o cesados en puesto obtenido por Libre Designación, en cuyo caso, tendrán la obligación de participar solicitando, al menos, el puesto que ocupan provisionalmente.

3.- El personal funcionario de carrera que se encuentren ocupando puestos en adscripción provisional, (por ejemplo, todos los que fueron adscritos provisionalmente a puestos tras la superación de los procesos selectivos correspondientes a las 61 plazas de Bomberos de Turno Libre de las OEP de 2024, 2015 y 2016, así como los procedimientos de Estabilización de Empleo Temporal) estará obligado a participar en este concurso.

Segunda.- Solicitudes. Documentación a adjuntar. Listas de personas admitidas y excluidas.

2.1.- Plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



Las solicitudes para tomar parte en el Concurso para la provisión de Puestos de Trabajo del de Bomberos y Cabos convocado por la Diputación Provincial de Sevilla podrán ser presentadas en el plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP de Sevilla.

2.2.- Solicitudes y documentación a adjuntar.

La presentación de las solicitudes se realizará **exclusivamente de manera telemática**, de acuerdo con el artículo 4.2.g) de la Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en la Diputación provincial de Sevilla y sus entes instrumentales, que entró en vigor el 7 de julio de 2022.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido **modelos específicos** de solicitud de participación en los procesos de provisión (Anexo II: <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/i84ysGiwXODLW7P28dYP2A==>) , y éstos, de acuerdo con la citada Ley, tienen carácter obligatorio para todas las personas aspirantes, estando disponibles en la **Sede Electrónica**, en el apartado "Concurso de Provisión de puestos de Bomberos y Cabos".

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, (disponible en la Sede Electrónica o el Registro General de la Corporación), siendo exclusivamente válida solicitud específica.

La no cumplimentación de la solicitud específica de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo definitivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

Teniendo en cuenta la relación de Parques existentes que dependen del Consorcio de Prevención y Extinción de la provincia de Sevilla, tal y como se recoge en el Anexo I de la presente Resolución, **en la solicitud específica se indicarán los Parques a los que aspira, según orden de preferencia, en su caso.**

Para llevar a cabo la presentación electrónica de la solicitud, la persona aspirante ha de poseer **certificado digital en vigor** y seguir los siguientes pasos:

- acceder a la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Sevilla (<https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede>)
- icono "Concurso de Provisión de puestos de Bomberos y Cabos".
- se pulsa en el recuadro verde con el texto "alta de solicitud".

Por tanto, la presentación electrónica requerirá el cumplimiento sucesivo de los siguientes pasos:

- a) La cumplimentación e inscripción en línea.
- b) El registro electrónico de la solicitud.

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



Junto a la solicitud específica, las personas interesadas **podrán** aportar, en su caso, la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos del mérito de **formación**.
- Documentos acreditativos del mérito de la **conciliación**.
- Documentos acreditativos del mérito relacionado con la **valoración del trabajo desarrollado en otras Administraciones**.

De oficio por la Corporación, se aportarán los méritos referidos en la Base tercera, relacionados con el **Grado Personal**, la **Valoración del Trabajo desarrollado en esta Corporación** y la **Antigüedad**.

Mientras esté vigente el plazo de presentación de solicitudes, las personas interesadas podrán seguir incorporando los documentos que estimen pertinentes dentro de la Sede Electrónica en el apartado "Carpeta Ciudadana"; accediendo igualmente con el **certificado digital en vigor**.

En el proceso de valoración podrá recabarse formalmente de las personas interesadas las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Asimismo, mientras esté vigente el plazo de presentación de instancias, las personas interesadas podrán presentar nuevas solicitudes, siendo únicamente válida la última que presente, anulándose, por tanto, las anteriores.

2.3.- Listas Provisionales y Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará mediante Resolución la Lista Provisional de personas admitidas y excluidas en el presente Concurso de provisión de puestos de trabajo, junto a la relación de puestos convocados, que han solicitado las personas aspirantes por orden de preferencia.

Dicha resolución se hará pública a través de anuncio en Sede Electrónica, en el apartado "Concurso de Provisión de puestos de Bomberos y Cabos", abriéndose un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, al objeto de que aquellas personas que hayan sido excluidas u omitidas puedan subsanar.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión, no aleguen la omisión, o no lo realicen de manera telemática solo y exclusivamente mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	4/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



En caso de proceder subsanación, se aprobará la Lista Definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, indicando para cada una de ellas los puestos solicitados por orden de preferencia. Si, en cambio, no se efectúa subsanación alguna, se aprobará una Resolución por la que se eleve a definitiva la mencionada Lista de personas admitidas y excluidas.

En ambos casos, se hará pública la Resolución mediante anuncio en la Sede Electrónica en el apartado "Concurso de Provisión de puestos de Bomberos y Cabos".

Tercera.- Méritos.

a).- Grado Personal.

Se valorará hasta un **máximo de 10 puntos**, el Grado personal que tuviese consolidado el personal concursante en relación con el nivel de Complemento de Destino del puesto de trabajo solicitado, de la siguiente forma:

Por tener consolidado un Grado personal superior al del puesto que se solicita: **10 puntos**.

Por tener consolidado un Grado personal de igual nivel al del puesto que se solicita: **8 puntos**.

Por tener consolidado un Grado personal un nivel inferior al del puesto que se solicita: **6 puntos**.

Por tener consolidado un Grado personal dos niveles inferiores al del puesto que se solicita: **5 puntos**.

Por tener consolidado un Grado personal tres niveles inferiores al del puesto que se solicita: **4 puntos**.

Por tener consolidado un Grado personal cuatro niveles inferiores al del puesto que se solicita: **3 puntos**.

Por tener consolidado un Grado personal cinco o más niveles inferiores al del puesto que se solicita: **2 puntos**.

b).- Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se cuantificará con un **máximo de 35 puntos**, de acuerdo con lo establecido en los dos apartados siguientes:

b.1.) Valoración hasta un máximo de 25 puntos, de la experiencia en el desempeño de puestos de igual, superior o inferior nivel al puesto ofertado teniendo como referencia el escalafón jerárquico correspondiente.

Para la valoración de este apartado se tendrá como referencia el desempeño de puestos de trabajo en la Diputación de Sevilla valorándose el de los puestos iguales e inmediatamente superiores al puesto ofertado dentro del escalafón jerárquico correspondiente al Grupo del puesto.

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



En Diputación provincial de Sevilla

- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en un escalafón jerárquico superior, relacionados con los puestos convocados hasta un **máximo de 25 puntos: 4 punto por año.**
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en el mismo escalafón jerárquico relacionados con los puestos convocados hasta un **máximo de 25 puntos: 3 puntos por año.**
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en un escalafón jerárquico inferior, relacionados con los puestos convocados hasta un **máximo de 20 punto por año.**
- Por cada año de servicio o fracción superior a 6 meses en dos o más escalafones jerárquicos inferiores, relacionados con los puestos convocados **hasta un máximo de 15 puntos: 1 punto por año.**

b.2.) Valoración, hasta un **máximo de 10 puntos** del tiempo de permanencia en puestos de trabajo de cada nivel de complemento de destino, a cuyos efectos será tenido en cuenta el tiempo de desempeño de puestos en virtud de Comisión de servicio o adscripción provisional, valorándose la primera situación con un máximo de dos años por cada comisión de servicios desempeñada.

La valoración de este apartado será conforme a los siguientes criterios:

- Se considerará, a efectos de valoración, el desempeño de todos los puestos dentro de la categoría profesional actual.
- La referencia "hasta...", en relación con los bloques de años de desempeño, se entenderá en el sentido de considerar que cualquier periodo que supere un año pasa a computarse en el siguiente escalón.
- El cómputo de nivel de Complemento de destino de los puestos, se iniciará desde el momento en que los puestos se clasifiquen de acuerdo con el criterio establecido por la Ley 30/84, de Reforma de Función Pública, despreciando posibles periodos anteriores en los que se careciera de tal criterio de clasificación.

Si durante el tiempo en que el personal funcionario desempeñe un puesto se modificase el nivel de este, el tiempo de desempeño se computará con el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

La valoración de este apartado se realizará conforme a las equivalencias de tiempo y puntuaciones que se muestran en el siguiente cuadro:

NIVEL PUESTOS DESEMPEÑADOS:

-En Diputación Provincial de Sevilla:

AÑOS	PUESTO SUPERIOR	PUESTO IGUAL	PUESTO INFERIOR 1 A 3 NIVELES	PUESTO INFERIOR 4 O MAS NIVELES
	Hasta 2	4,15	3,00	2,50
Hasta 3	4,60	3,35	2,85	2,50
Hasta 4	5,05	3,70	3,20	2,80

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



Hasta 5	5,50	4,05	3,55	3,10
Hasta 6	5,95	4,40	3,90	3,40
Hasta 7	6,40	4,75	4,25	3,70
Hasta 8	6,85	5,10	4,60	4,00
Hasta 9	7,30	5,45	4,95	4,30
Hasta 10	7,75	5,80	5,30	4,60
Hasta 11	8,20	6,15	5,65	4,90
Hasta 12	8,65	6,50	6,00	5,20
Hasta 13	9,10	6,85	6,35	5,50
Hasta 14	9,55	7,20	6,70	5,80
Hasta 15	10,00	7,55	7,05	6,10
Hasta 16	10,00	7,90	7,40	6,40
Hasta 17	10,00	8,25	7,75	6,70
Hasta 18	10,00	8,60	8,10	7,00
Hasta 19	10,00	8,95	8,45	7,30
Hasta 20	10,00	9,30	8,80	7,60
Hasta 21	10,00	9,65	10,00	7,90
Hasta 22	10,00	10,00	10,00	8,20
Hasta 23	10,00	10,00	10,00	8,50
Hasta 24	10,00	10,00	10,00	8,80
Hasta 25	10,00	10,00	10,00	9,10
Hasta 26	10,00	10,00	10,00	9,40
Hasta 27	10,00	10,00	10,00	9,70
Hasta 28	10,00	10,00	10,00	10,00

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



Hasta 29	10,00	10,00	10,00	10,00
Hasta 30	10,00	10,00	10,00	10,00

-En otras Administraciones:

AÑOS	PUESTO SUPERIOR	PUESTO IGUAL	PUESTO INFERIOR 1 A 3 NIVELES	PUESTO INFERIOR 4 O MAS NIVELES
Hasta 2	0,50	0,35	0,25	0,15
Hasta 3	1,00	0,70	0,55	0,40
Hasta 4	1,50	1,05	0,85	0,65
Hasta 5	2,00	1,40	1,15	0,90
Hasta 6	2,50	1,75	1,45	1,15
Hasta 7	3,00	2,10	1,75	1,40
Hasta 8	3,50	2,45	2,05	1,65
Hasta 9	4,00	2,80	2,35	1,90
Hasta 10	4,50	3,15	2,65	2,15
Hasta 11	5,00	3,50	2,95	2,40
Hasta 12	5,00	3,85	3,25	2,65
Hasta 13	5,00	4,20	3,55	2,90
Hasta 14	5,00	4,55	3,85	3,15
Hasta 15	5,00	4,90	4,15	3,40
Hasta 16	5,00	5,00	4,45	3,65
Hasta 17	5,00	5,00	4,75	3,90
Hasta 18	5,00	5,00	5,00	4,15
Hasta 19	5,00	5,00	5,00	4,40
Hasta 20	5,00	5,00	5,00	4,65

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



Hasta 21	5,00	5,00	5,00	4,90
Hasta 22	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 23	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 24	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 25	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 26	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 27	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 28	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 29	5,00	5,00	5,00	5,00
Hasta 30	5,00	5,00	5,00	5,00

c).- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará con **hasta un máximo de 15 puntos** la participación como alumno/a o ponente en **Cursos, Jornadas y Seminarios** de formación y perfeccionamiento, e impartidos por Organismos Públicos y Privados, Corporaciones de Derecho Público y Organizaciones Sindicales, con la correspondiente homologación, siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con el puesto al que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad y violencia de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas.

No se tendrá en cuenta la formación específica requerida para el puesto, en este caso el curso de Formación para bomberos, Curso de Formación Avanzada en Técnicas de Extinción, Emergencias y Salvamento o Curso adquisición y/o Reciclaje de conocimientos de prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

La valoración de este apartado se realizará de la forma siguiente:

N.º Horas	Alumno/a	Ponente
Hasta 10 horas	0,50	0,75
De 11 a 20 horas	1,00	1,50
De 21 a 40 horas	2,25	3,00
De 41 a 100 horas	3,00	4,00

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



De 101 a 200 horas	4,50	5,75
A partir de 2001 horas	punto por cada 50 horas adicionales	1,25 puntos por cada 50 horas adicionales

En caso de falta de referencia al número de horas en los correspondientes Diplomas o Certificaciones o títulos expedidos, la valoración será de 0,10 como alumno/a y 0,20 como ponente.

Los Diplomas o Certificaciones que vengan expresados en créditos, serán valorados haciendo su equivalencia en horas, teniendo en cuenta que un crédito es equivalente a diez horas a menos que se indique expresamente que son **ECTS** (European Credit Transfer System) en cuyo caso la equivalencia será de **25 horas**.

d).- Antigüedad.

Se valorará con **0,9 puntos por año** a razón de **0,075 puntos por mes**, con un **máximo de 30 puntos**, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera.

Los datos relativos a la antigüedad serán aportados de oficio, para su correspondiente valoración.

e).- Conciliación de la vida personal y familiar.

Teniendo en cuenta que los méritos relativos a este apartado solo computarán cuando se solicite por la persona aspirante un puesto de igual o inferior nivel al que ocupa o en el caso de que el puesto solicitado implique movilidad geográfica al municipio donde residan los menores o familiares objeto de cuidado, o de destino definitivo del cónyuge o pareja de hecho debidamente formalizada, se valorará con un **máximo de 10 puntos** los siguientes supuestos:

-El **destino previo del/de la cónyuge o pareja de hecho** -en relación a esta última, debidamente formalizada mediante certificación del Registro habilitado al efecto-, **del funcionario/a**, obtenido mediante convocatoria pública, en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, siempre que se acceda desde municipio distinto, **valorándose con 5 puntos**.

-El **cuidado de hijo/a**, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que el/la hijo/a cumpla doce años, siempre que se acredite por los/as interesados/as fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la menor, **valorándose con 5 puntos**.

-El **cuidado de un/a familiar**, hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo/a y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acceda desde un municipio distinto, y siempre que se acredite fehacientemente por los/as interesados/as que el puesto que se solicita permite una mejor atención del/de la

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



familiar, **valorándose con 5 puntos**. La valoración de este tercer supuesto será incompatible con la otorgada por el cuidado de hijo/a.

3.1.) Acreditación de los méritos.

3.1.1. Para la certificación de los méritos y funciones descritos en la Base Tercera, se aplicará lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, según el cual en las bases de los concursos para la provisión de puestos de trabajo se computará, a los efectos de valoración del trabajo desarrollado y de los correspondientes méritos, el tiempo que las personas candidatas hayan permanecido en las situaciones a que se refiere el artículo 56 de esta Ley Orgánica, esto es, los permisos y beneficios de protección a la maternidad y la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

3.1.2. De acuerdo con el art. 28.7 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. No obstante, cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar copias auténticas de acuerdo con el artículo 27 de dicha Ley.

3.1.3. Acreditación de los supuestos relativos a la **conciliación** de la vida personal, familiar y laboral; apartado e) de la Base Tercera: la documentación que se aporte para la valoración de este apartado deberá contener información actualizada que permita comprobar que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes concurren las circunstancias alegadas. En cualquier caso:

a) Los funcionarios que aleguen como supuesto a valorar el **destino previo del cónyuge funcionario o pareja de hecho funcionario**, deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o certificación actualizada del Registro Civil de inscripción matrimonial o Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Certificación de la Unidad de Personal que acredite la relación de servicios del cónyuge o pareja de hecho, su localidad de destino, el puesto que desempeña y la forma y fecha en que lo obtuvo.
- Documentación acreditativa de que tanto el funcionario o funcionaria que alega este supuesto de conciliación como su cónyuge o pareja de hecho, se encuentran residiendo en el mismo municipio en el que están ubicados sus respectivos puestos de trabajo.

b) Los funcionarios que aleguen como supuesto objeto de valoración el **cuidado de hijos e hijas** deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia o la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo.
- Certificado de empadronamiento colectivo o individual de cada uno de los miembros actualizado (inferior a tres meses de antigüedad) acreditativo del lugar de residencia de los menores.
- Documentación acreditativa de que el funcionario que alega este supuesto de conciliación se encuentra residiendo en el mismo municipio en el que está ubicado su puesto de trabajo.

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



c) Los funcionarios que aleguen como mérito el cuidado de un familiar deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad.

- Copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de dependencia y/o discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia. En su defecto, certificado médico oficial actualizado justificativo de la situación de dependencia por edad, accidente o discapacidad del familiar objeto de cuidado.

- Certificado de empadronamiento actualizado del familiar dependiente.

- Certificado que acredite que no se está de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

d) Apartado genérico/común:

- Declaración de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención al familiar, así como, documentación que acredite fehacientemente esta declaración. Esta declaración podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide, de forma negativa, la justificación contenida en dicha declaración o no queda suficientemente justificadas a criterio de la Comisión de Valoración las razones que se alegan.

- Cuando se alegue discapacidad de las personas contempladas en los tres supuestos del apartado e) de la Base Tercera, deberá aportarse copia de la Resolución o documento acreditativo del grado de discapacidad expedido por la Administración Pública competente en la materia.

3.2.) Consideraciones sobre la valoración de los méritos.

3.2.1. Los requisitos, méritos y cualesquiera otros datos alegados por las personas solicitantes, deberán estar referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

3.2.2. La Comisión de Valoración en cualquier momento del proceso, podrá contrastar todos los datos alegados por los interesados, con los existentes en el Servicio de Personal del Área del Empleado Público o en el Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, así como solicitar las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada valoración y consecuentemente modificar la puntuación otorgada.

Las discrepancias o dudas serán resueltas definitivamente según los datos aportados por el Servicio de Personal del Área de Empleado Público o Consorcio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla.

3.3.) Puntuación final

La puntuación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en todos o algunos de los apartados anteriores aplicables a las personas aspirantes.

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	12/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados desde los apartados a) al d), por el orden expresado.

De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

En caso de mantenerse la igualdad de puntos, se resolverá a favor del sexo más subrepresentado en el puesto de que se trate en la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarta.- Comisión de Valoración

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración, cuya composición tratará de ajustarse al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad, y cuyos miembros serán designados por el Diputado Delegado del Área de Empleado Público.

Dicha Comisión de Valoración estará constituida por un/una Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a, que tendrán la condición de funcionarios/as de carrera. La Comisión quedará integrada además, en todo caso, por el Presidente/a suplente y los/as Vocales suplentes que, así mismo, serán funcionarios/as de carrera.

Así mismo formarán parte de la Comisión de Valoración una persona representante por cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas y las que cuenten con más del diez por ciento de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, según lo previsto en el art. 46 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ostentando solo una de ellas la titularidad, quedando el resto en condición de suplentes.

El número de representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

La Secretaría corresponderá al Secretario General de la Corporación, o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Cualquiera de los miembros de la Comisión deberá abstenerse de actuar, cuando concurra alguna de las causas del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

La Comisión no podrá constituirse válidamente sin la asistencia de más de la mitad de los/as componentes titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros de las Comisiones de Valoración, que serán retribuidos atendiendo a las sesiones a las que asistan, deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de grupo de titulación, igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Las Comisiones de Valoración tendrán la consideración de órganos colegiados de carácter técnico y, como tales, se someterán en su funcionamiento a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Quinta.- Desarrollo, puntuaciones, reclamaciones y adjudicación definitiva.

Tras la publicación en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas,

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



se convocará a la Comisión de Valoración, al objeto de proceder a la baremación de los méritos.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, la Comisión de Valoración publicará en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla un anuncio con las puntuaciones provisionales obtenidas por las personas aspirantes y la adjudicación provisional de los puestos solicitados.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de **5 DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la publicación en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, en la Carpeta Ciudadana.

Dichas alegaciones, solo podrán ser presentados de forma telemática. A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente.

Las alegaciones o reclamaciones **NO** serán tramitadas en los siguientes casos:

- Si se realizan por medios distintos al indicado anteriormente. Por tanto, no serán cursadas aquellas alegaciones que se presenten por Solicitud Genérica o Intercambio Registral.
- Si se presentan antes o después del plazo establecido.

Las resoluciones de la Comisión de Valoración a cada una de las mencionadas reclamaciones o alegaciones, serán publicadas mediante anuncio en la Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones, pudiéndose interponer contra dichas resoluciones de la Comisión de Valoración solo y exclusivamente recurso de alzada contra las mismas.

Una vez resueltas, en su caso, las alegaciones o reclamaciones presentadas, en el mismo anuncio en Sede Electrónica en el que se publique la resolución a las mismas, se publicará asimismo el acuerdo de la Comisión de Valoración relativo a la adjudicación definitiva de puestos, que tendrá desde este momento carácter vinculante, elevándose propuesta definitiva a la Presidencia de la Corporación, la cual resolverá el Concurso.

No obstante lo anterior, a partir del día siguiente a la publicación del anterior anuncio en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla, - antes de la resolución definitiva de puestos-, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de **5 DÍAS NATURALES** para presentar renuncias a algún o algunos puestos solicitados.

En primer lugar, se adjudicarán definitivamente los puestos de Cabos, resolviéndose seguidamente la adjudicación de los puestos de Bomberos.

Aquellos aspirantes que hubiesen obtenido definitivamente un puesto de Cabo y hayan solicitado, igualmente, puestos de Bomberos, en el caso de que opten por ocupar con carácter definitivo el puesto de Cabo, la toma de posesión en este último conllevará la renuncia al puesto de bombero que hubieran solicitado.

En relación a aquellas personas aspirantes que, participando en este Concurso de Provisión, no tuviesen un puesto con carácter definitivo (por ejemplo, todos los que fueron adscritos provisionalmente a puestos, por los procesos selectivos de Estabilización de Empleo Temporal), si, a

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



la finalización del mismo no obtuvieren destino definitivo, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto.

La Resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva de puestos, será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.

La adjudicación definitiva con la resolución del Concurso, se resolverá en el plazo **máximo de 6 meses**, contados desde el día de la finalización de presentación de solicitudes.

Sexta.- Voluntariedad del traslado.

Los traslados que se deriven de la resolución del presente Concurso, tendrán la consideración de voluntarios. Los puestos de trabajo obtenidos mediante la resolución por la que se apruebe la adjudicación definitiva serán irrenunciables.

Séptima.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión de los nuevos destinos será dentro de los **tres días hábiles o dentro de un mes**, si comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse **dentro de los 3 días hábiles siguientes** a la publicación de la resolución del Concurso en el B.O.P. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

No se podrá tomar posesión en las situaciones de Incapacidad Temporal, hasta tanto recaiga la preceptiva alta médica.

En caso de ocupación de puesto interinado, en ningún caso se producirá el cese de la persona que ocupa la plaza interinada, realizándose una permuta o cambio de puesto entre la persona que obtiene el puesto y el interino que lo viene ocupando.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria para la provisión definitiva por el sistema de Concurso, de los puestos de trabajo de la RPT de funcionarios que figuran en el Anexo I, así como los requisitos indispensables para su desempeño.

TERCERO.- Las Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, comenzando el plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente de la publicación en BOP.

ANEXO I

RELACIÓN DE PARQUES Y Nº DE PUESTOS DE CABOS

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



<i>PARQUES</i>	<i>Número de puestos distribuidos por Parque</i>
<i>CANTILLANA</i>	4
<i>CARMONA</i>	4
<i>EL RONQUILLO</i>	5
<i>ESTEPA</i>	5
<i>LA RINCONADA</i>	10
<i>LORA DEL RÍO</i>	5
<i>MAIRENA DEL ALJARAFE</i>	0
<i>MAIRENA DEL ALCOR</i>	2
<i>MARCHENA</i>	4
<i>OSUNA</i>	4
<i>SANLUCAR LA MAYOR</i>	5
<i>SANTIPONCE</i>	1

RELACIÓN DE PARQUES Y N° DE PUESTOS DE BOMBEROS

<i>PARQUES</i>	<i>Número de puestos distribuidos por Parque</i>
<i>LA RINCONADA</i>	20
<i>SANLÚCAR LA MAYOR</i>	20
<i>OSUNA</i>	10
<i>EL RONQUILLO</i>	10
<i>LORA DEL RÍO</i>	10
<i>CANTILLANA</i>	10
<i>CARMONA</i>	10

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	16/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		



ESTEPA	10
MARCHENA	10
MAIRENA DEL ALCOR	10
AZNALCÓLLAR	10
ARAHAL	5

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significando que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la misma, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL. (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	10/03/2025 11:11:58
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/tbnNo7fbS9ec+ANyxh6w0w==		

